

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que toma conocimiento de la Resolución de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	LORENA GARRIDO SERRANO	FECHA	17/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY4LKXHH35ES79DENUTT8BGS33	PÁGINA	1/1	

Memoria justificativa del Acuerdo del Consejo de Gobierno relativa a la toma de conocimiento de la Resolución de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental.

1. Antecedentes.

La Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 14 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno, es el instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de investigación en nuestra Comunidad Autónoma y representa la apuesta decidida del Gobierno andaluz por la I+D+I como base del crecimiento económico en la región, un crecimiento competitivo, sostenible e integrador, sustentado firmemente en la ciencia y el conocimiento.

La finalidad de la EIDIA es potenciar y ampliar las capacidades del Sistema Andaluz del Conocimiento y su actividad de transferencia para conseguir para Andalucía los niveles más altos de eficiencia, excelencia y competitividad en cuanto a investigación, y contribuir a un entorno innovador que culmine en una economía basada en el conocimiento. Es misión de la EIDIA fomentar y coordinar la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación, con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la generación de ciencia multidisciplinar y la promoción de la internacionalización, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo.

Así, mediante Orden del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación de 23 de abril 2024, se han aprobado las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar proyectos de investigación por los agentes del Sistema Andaluz del conocimiento.

Las ayudas reguladas en la dicha orden se destinan a financiar dos modalidades de proyectos de investigación desarrollados por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Por un lado, se financia la línea 1 destinada a proyectos de investigación básica o fundamental, que según el Manual de Frascati, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se define como aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden para obtener conocimientos sobre los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada. Por otro lado, se regula la línea 2 destinada al desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental, entendiéndose, según el citado manual de Frascati, por investigación aplicada aquellos trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.



FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	11/06/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHL4698SBSZPWYHEQ84WM6F6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Al amparo de las citadas bases reguladoras, por Resolución de 11 de junio de 2024, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se aprueba la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva de la Línea 2, destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental.

2. Objeto de la convocatoria.

El objeto de estas subvenciones es la financiación de proyectos de investigación por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento al amparo de la Línea 2 en uno de los entornos de especialización de la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-207, S4Andalucía, aprobada mediante Acuerdo de 18 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 139, de 21 de julio, y cuyos retos se pueden consultar en sitio web oficial de la Estrategia: <https://s4andalucia.es/recursos/>:

Entorno de especialización)	Subentorno
E1. Sociedad Inteligente, resiliente y saludable	E1.S1. Salud y bienestar social
	E1.S2. Turismo y cultura
	E1.S3. Sector de las TICC
E2. Agrotecnología	E2.S1. Economía verde y azul
	E2.S2. Industria Agroalimentaria – Alimentación funcional
E3. Recursos naturales: Minería y Ciclo del agua	E3.S1. Recursos mineros
	E3.S2. El ciclo del agua
E4. Industrias tractoras	E4.S1. Industria avanzada de los sistemas de transporte y movilidad
	E4.S2. Construcción industrializada
E5. Transición Ecológica	E5.S1. Transición Energética
	E5.S2. Industrias ligadas a la mitigación y adaptación al cambio climático

3. Número de ayudas, destinatarios y requisitos.

Se convocan un máximo de 25.000.000 € en ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación



Podrán acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones convocadas al amparo de estas bases reguladoras los siguientes Agentes de Generación de Conocimiento del Sistema Andaluz del Conocimiento, según la clasificación realizada en el artículo 3 del Reglamento regulador de la clasificación, acreditación y registro de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, aprobado por Decreto 223/2023, de 12 de septiembre:

- a) Universidades andaluzas.
- b) Organismos Públicos de Investigación.
- c) Centros, Institutos o Fundaciones de Investigación y/o Innovación.

Una de las novedades de estas bases reguladoras es la posibilidad de realización de proyectos coordinados, que son aquellos a desarrollar por un máximo de seis equipos de investigación cuyos componentes han de pertenecer a alguna de las tipologías de agentes previstas en las bases reguladoras. En todo caso, en el proyecto coordinado sólo podrá formar parte un equipo de investigación de una misma entidad. En estos proyectos coordinados primará la agregación de capacidades de los equipos de investigación y el intercambio de conocimiento entre disciplinas y entre sectores.

Las relaciones entre las entidades que formen parte del proyecto de investigación coordinado se formalizarán documentalmente en un contrato, convenio o acuerdo con el contenido mínimo especificado en este artículo. Una de las entidades solicitantes actuará como la coordinadora del proyecto, debiendo corresponderse con la entidad a la que esté adscrito la persona designada como investigadora principal coordinadora del proyecto. Todas las entidades que formen parte de la agrupación ostentarán la condición de beneficiarias y deberán cumplir sus obligaciones como tales.

4. Características y cuantía de la subvención.

La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad y para esta convocatoria se determina en base a un régimen de concesión a través de módulos, según lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los costes directos de personal, los costes indirectos y los costes de estancia subvencionables, junto con un sistema de costes reales en los que incurra el beneficiario para el resto de costes subvencionables distintos de los anteriores.

Las reglas a tener en cuenta para determinar la cuantía máxima a solicitar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras son las siguientes:

- a) la cuantía mínima de la subvención es de 50.000 euros.
- b) la cuantía máxima de la subvención es 300.000 euros.
- c) la cuantía máxima para el informe de auditoría de la cuenta justificativa asciende a 1.500 €.

Serán subvencionables al amparo de esta convocatoria todas las tipologías de gastos directos previstas en el artículo 10 de las bases reguladoras.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	11/06/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHL4698SBSZPWYHEQ84WM6F6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5. Financiación.

En la financiación de estas subvenciones participa la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, mediante el Programa FEDER de Andalucía 2021 – 2027.

El importe total disponible para la presente convocatoria es de VEINTICINCO MILLONES DE EUROS (25.000.000 €). Las subvenciones se financiarán con cargo al Servicio 17 del programa presupuestario 54A de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con la siguiente distribución en anualidades:

2024	2028	TOTAL
12.500.000	12.500.000	25.000.000

6. Plazo de la convocatoria y criterios de valoración de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y finalizará el 4 de julio de 2024.

Las solicitudes serán evaluadas por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) conforme a los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

- Calidad y viabilidad de la propuesta.
- Calidad y trayectoria de los componentes del equipo de investigación.
- Impacto científico, económico y social esperado de los resultados.
- Adecuación del presupuesto solicitado.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA	11/06/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQHL4698SBSZPWYHEQ84WM6F6N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	